

Ministerio de Minas y Energía
Origen: DESPACHO VICEMINISTRO ENERGIA
Rad: 2016069909 18-10-2016 10:05 AM 3
Anexos: 2 folios
Destino: CONSEJO NACIONAL DE OPERACION
Serie:

Bogotá D.C.

Doctor

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

Secretario Técnico

Consejo Nacional de Operación - CNO

Av. Calle 26 N° 69-63 Oficina 408

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicado 2016059045

Respetado doctor Olarte

En relación con las afirmaciones efectuadas en la comunicación del asunto, de manera atenta me permito solicitar los documentos técnicos que soporten las mismas a fin de que esta entidad, remita a la CREG dicha información y esta efectúe los análisis que correspondan, lo anterior de acuerdo a las funciones que le asigno la Ley 143 de 1994 al Consejo Nacional de Operación, en la cual se menciona:

"(...) Artículo 36. Créase el Consejo Nacional de Operación que tendrá como función principal acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del sistema interconectado nacional sea segura, confiable y económica, y ser el órgano ejecutor del reglamento de operación (...)"

Adicionalmente y en relación con la aseveración según la cual *"la generación térmica, según lo manifestado por los agentes, se encuentra en una difícil situación financiera para enfrentar un nuevo período crítico en similares condiciones normativas, debido a la no recuperación de sus costos variables de los últimos meses"*, es pertinente recordarle que el Consejo Nacional de Operación, no tiene dentro de sus funciones evaluar la situación financiera de las empresas del sector y aun cuando así fuera no hay el suficiente soporte técnico para determinar si tal situación puede afectar o no la operación del SIN, por lo cual se reitera la solicitud de remitir la información que soporte los argumentos por usted presentados.

Ahora bien me permito informarle que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG (de la cual hace parte este Ministerio) se encuentra efectuando estudios y análisis a fin de ajustar las herramientas regulatorias del Mercado de Energía Mayorista- MEM. Dentro de dichos estudios se contrató un panel de expertos internacionales que se encuentran analizando la situación actual del MEM. Las conclusiones de dicho estudio servirán como herramienta para que la CREG efectúe los ajustes o modificaciones que considere oportunas.

Finalmente y como es de conocimiento de todos los agentes relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, la CREG ha publicado varios documentos con diversas alternativas para solucionar posibles problemáticas que se presenten en el sector, entre estas se encuentran:

- Documento CREG 077 de 2014: "Expansión en Generación de Energía Eléctrica y Cargo por Confiabilidad"
- Resolución CREG 109 de 2015: En la cual se ordenó hacer públicos los siguientes documentos:
 - Documento CREG No.070 de 2015 "Propuestas para la Entrada de Nuevas Plantas de Generación y la Asignación del Cargo de Confiabilidad para Plantas Existentes."
 - Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen subastas adicionales para asignación de Obligaciones de Energía Firme en el Cargo por Confiabilidad para plantas nuevas".
 - Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican las reglas de la asignación administrada por un esquema de asignación por precios ofertados y se modifica la subasta de Obligaciones de Energía Firme en el Cargo por Confiabilidad".
 - Proyecto de Resolución "Por la cual se modifican las reglas de la asignación administrada por un esquema de subastas anuales y se modifica la subasta de Obligaciones de Energía Firme en el Cargo por Confiabilidad".
- Circular CREG 039 de 2016: Mediante la cual se publicaron los siguientes documentos:
 - Documento CREG 04B de 2016 "Propuesta para la implementación de un despacho vinculante" en la sesión del 5 de Febrero de 2016.
 - Documento CREG 022 de 2016 "Mercado Organizado para Contratos de Energía para Usuarios Regulados y No Regulados", en la sesión de 6 de abril de 2016

La información puede ser encontrada en la página web de la CREG
<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/Documentos-Resoluciones?openview>.

Cordialmente,


RUTTY PAOLA ORTIZ JARA
Viceministra de Energía

Anexo: Dos (2) folios

Copia: Dr. Jorge Pinto Nolla, CREG – Av. calle 116 No. 7-15, Edificio Torre Cusezar.

Elaboró: Camila Alejandra Quintero Rodríguez

Revisó: Daniel Mendoza Burgos 

Aprobó: Rutty Paola Ortiz Jara

Radicado: 2016059045 – 05/09/2016 y 2016051551 – 03/08/2016